



SEXTA.- El personal que cada una de las "LAS PARTES" designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio de Coordinación, permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que lo designe o contrate, por lo que en ningún momento o bajo ningún concepto o circunstancia, existirá relación laboral o administrativa alguna entre una parte y el personal designado o contratado por la otra, ni operará la figura jurídica de patrón substituto o solidario, independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalación de la parte que lo designe o contrate, o preste dichos servicios en las instalaciones de la otra, deslindándola desde ahora de cualquier responsabilidad que por estos conceptos se le pretendiese fincar en materia administrativa, civil, laboral o de cualquier otra índole, debiendo la institución que contrate al trabajador de que se trate, sacar y declarar liberada de toda responsabilidad a la otra parte.

**SÉPTIMA.** - Queda expresamente pactado que en caso fortuito o fuerza mayor las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del paro de labores académicas o administrativas en la inteligencia de que una vez superados, se mantendrán las actividades en la forma y términos que determinaron las partes.

**OCTAVA.** - La vigencia del presente convenio será a partir del día de su suscripción hasta el 30 de noviembre de 2018 y surtirá efectos a partir de la fecha de su firma, mismo que podrá ser renovado previo acuerdo de "**LAS PARTES**".

**NOVENA.** - "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio tiene como única intención la de colaborar, por lo que "LAS PARTES" se comprometen a realizar todas las acciones posibles y a su alcance para su debido cumplimiento.

**DÉCIMA.** - El "CECYTES" se obliga a mantener affliados ante el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a todos los alumnos del Colegio que no cuenten con otro tipo de seguridad social, misma que al realizar Servicio Social y Prácticas Profesionales, les protege contra accidentes.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES", guardaran confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente Convenio de Coordinación, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de las disposiciones locales aplicables, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la información que se proporcione por el personal que cada una designe, sea manejada bajo estricta confidencialidad. Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente Convenio de Coordinación.

**DÉCIMA SEGUNDA**. - Cualquier duda o controversia sobre la interpretación del presente Convenio será atendido de común acuerdo por "**LAS PARTES**", las que se comprometen a realizar su mejor esfuerzo para resolverlas.











Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben por duplicado el día 23 de noviembre del año 2017, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, México.

Por "LA SEDESOL"

Por "EL CECYTES"

PROFR. JESUS ROSARIO RODRIGUEZ QUIÑONES DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DESONORA LIC. AMÓS BENJAMIN MORENO RUÍZ DIRECTOR CENERAL

**TESTIGOS DE HONOR** 

LIC. LAURO GRIJALVA ABREU DIRECTOR DE VINCULACIÓN

LAS FIRMAS Y RUBRICAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA ESTABLECER MECANISMOS PARA LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA SEGURO DE VIDA PARA JEFAS DE FAMILIA, EL CUAL CONSTA DE SIETE HOJAS AL ANVERSO, CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SONORA, EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017.